

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 383

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: Álvaro Ramírez Monar
Radicación: 76-122-40-89-001-2010-00219-00

Caicedonia Valle del Cauca, Marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Resolver la renuncia al mandato presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante Beatriz Elena Ramírez López.

2. CONSIDERACIONES

Obra en el expediente escrito por medio del cual la Doctora Beatriz Elena Ramírez López manifiesta que es su intención renunciar al mandato otorgado por BANCO DAVIVIENDA S.A., para que a sumiera su representación judicial al interior del presente proceso.

No obstante, se tiene que por medio del Auto No. 1147 de diciembre 1º de 2020, este Despacho Judicial dispuso aceptar la renuncia en comento, que igualmente fue presentada por la togada en esa oportunidad, razón suficiente para denegar el reconocimiento de personería solicitado.

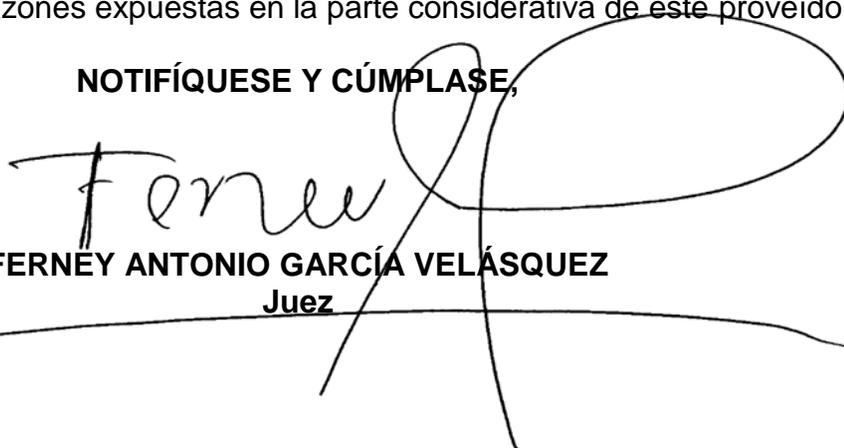
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- NEGAR la renuncia al poder presentada por la Profesional del Derecho Beatriz Elena Ramírez López, como Apoderado Judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez



Firmado Por:
Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd8e55ead3dea57b7003f51ad1f380be780aa0db4068760f742de786b81684d**

Documento generado en 06/03/2024 05:02:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>